

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, IDENTIFICADO CON EL NÚMERO I-OP-2016-006, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE HARO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA DICONSTRUCCIÓN, S. A. DE C. V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. OCTAVIO GARCIA CASAS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL CONTRATISTA, QUE CELEBRAN DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 23 de diciembre de 2016, el INSTITUTO FONACOT y el CONTRATISTA celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, identificado con el número I-OP-2016-006, con el objeto de la ejecución de la obra pública consistente en "Trabajos de adecuación para la reubicación de la Representación de Colima", ubicado en Avenida Ignacio Sandoval esquina Gabriela Mistral número 350, locales 3, 4 y 5, Lomas de Circunvalación, C.P. 28010, Colima, Colima; acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos y normas señalados en las declaraciones y en el programa de trabajo previamente acordados por las partes, así como a las disposiciones aplicables en materia de construcción vigentes en la Ciudad de México, en lo sucesivo el CONTRATO. Con un plazo de 30 (treinta) días naturales, iniciando el día 06 de enero y a concluirla a más tardar el día 4 de febrero de 2017 y un monto total por los trabajos de adecuación para la reubicación de la representación de Colima del presente contrato, será la cantidad de **\$670,561.28 M.N. (Seiscientos setenta mil quinientos sesenta y un pesos 28/100 Moneda Nacional)**, más el Impuesto al Valor Agregado, mismo que se determinó conforme a lo dispuesto en el Acta del Acto de Notificación de Fallo de la Licitación Pública Nacional Mixta número LO-014P7R001-E346-2016 y al catálogo de conceptos de los trabajos de mantenimiento, que se detalla en el Anexo número 2 del contrato.
2. Que en base a la petición de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, por oficio número DRMYSG/0312/2017 de fecha 16 de febrero del año en curso, por el cual se solicita convenio modificatorio al contrato base número No. I-OP-2016-006, en sus cláusulas **Primera. Objeto del Contrato. Cuarta. Plazo de Ejecución y Séptima. Monto del Contrato**, lo anterior en términos de lo dispuesto por la Cláusula Décimo Sexta. Trabajos Adicionales, del contrato base número No. I-OP-2016-006 y del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, y por los artículos 99, 100, 101, 103 segundo párrafo, 105, 106 y 107 de su Reglamento.
3. Dicha petición deriva del escrito de fecha 2 de febrero de 2017, por el que el CONTRATISTA hace del conocimiento de este Instituto, que derivado de las condiciones de proyecto inicial han resultado trabajos que no están considerados en el catálogo de conceptos original, y dadas las condiciones de la obra son necesarios realizarlos, asimismo del documento denominado **Dictamen Técnico de Monto y Tiempo** de fecha 14 de febrero del 2017, se presenta la necesidad de

modificación del objeto del contrato, del plazo de ejecución y del incremento de monto del contrato base.

4. Por lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO FONACOT:

- I.1. Que su representado es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad a lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2. Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3. Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este convenio, como se desprende de la escritura pública número 212,692 de fecha 29 de julio del 2014, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público número 35 del entonces Distrito Federal, hoy ciudad de México, instrumento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio número 82-7-01082014-115726, el día 1° de agosto del 2014, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento.
- I.4. Que derivado de la ejecución de los trabajos surgieron circunstancias extraordinarias derivadas del estado de deterioro de algunos espacios del local adecuado, así como actividades no contempladas en el catálogo inicial por volumetrías excedentes en trabajos y cambios de especificación de conceptos, por lo que surge la necesidad de ampliar el monto y vigencia del CONTRATO.
- I.5. En atención a lo señalado en los Antecedentes de este instrumento jurídico, celebra el presente convenio modificatorio con el PRESTADOR, con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y por los artículos 99, 100, 101, 103 segundo párrafo, 105, 106 y 107 de su Reglamento.
- I.7. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

II. DECLARA EL CONTRATISTA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- II.1. Que su representada es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida de acuerdo a la legislación mexicana, mediante escritura pública número 80,005, de fecha 16 de noviembre de 2006, otorgada ante la fe de la Lic.

María Teresa Rodríguez y Rodríguez, Titular de la Notaria Número 114 del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de esta ciudad, bajo el folio mercantil número 358201, de fecha 15 de diciembre de 2006.

- II.2. Que cuenta con poderes para actos de administración, con todas las facultades generales aun las que requieran cláusula especial expresa, en los términos de la escritura pública señalada dentro la declaración II.1 del presente instrumento, mismo que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dichas facultades a la fecha no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, y que se identifica en este acto con credencial para votar clave de elector [REDACTED] emitida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, hoy Instituto Nacional Electoral.
- II.3. Que para los fines y efectos legales del presente convenio, señalan como domicilio de su representada el ubicado en Av. Eje Lázaro Cardenas número 3112, Colonia Santiago Atepletac, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07640, Ciudad de México.

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1. Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente convenio, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este convenio.
- III.2. Que se reconocen la personalidad y facultades con las que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. El INSTITUTO FONACOT y el CONTRATISTA, convienen que el objeto del presente convenio es la realización de trabajos extraordinario, no considerados en el Catalogo de Conceptos original, y que dadas las condiciones de la obra son necesarios realizar, dichos trabajos a extraordinarios se detallan en el documento denominado **Dictamen Técnico de Monto y Tiempo**, que como anexo número 1 forma parte integrante de este convenio.

SEGUNDA. PLAZO DE EJECUCIÓN. El CONTRATISTA se obliga con el INSTITUTO FONACOT, a llevar a cabo dicho plazo en un término de 4 (cuatro) días naturales, en los mismos términos y condiciones que fueron pactados en el CONTRATO.

Incremento que representa el 13.33% (trece punto treinta y tres por ciento).

TERCERA. MONTO DEL CONVENIO. Por la prestación de los trabajos a que se refiere la cláusula que antecede, la cantidad de **\$44,427.51 (cuarenta y cuatro mil cuatrocientos veintisiete pesos 51/100)** más el Impuesto al Valor Agregado.

Incremento que representa el 6.79% (seis punto setenta y nueve por ciento) en relación con el monto máximo originalmente pactado en el CONTRATO.

Eliminado: una palabra sexto renglón del segundo párrafo. Datos de la Identificación Oficial Credencial para Votar con fotografía.
Fundamento Legal: artículo 116 Primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículo 3 fracción IX, 6, 18 primer párrafo y artículo 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; así como el lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas.
Motivación: Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable.

El pago de los trabajos quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el CONTRATISTA deba efectuar en su caso por concepto de penas convencionales.

Si el CONTRATISTA realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

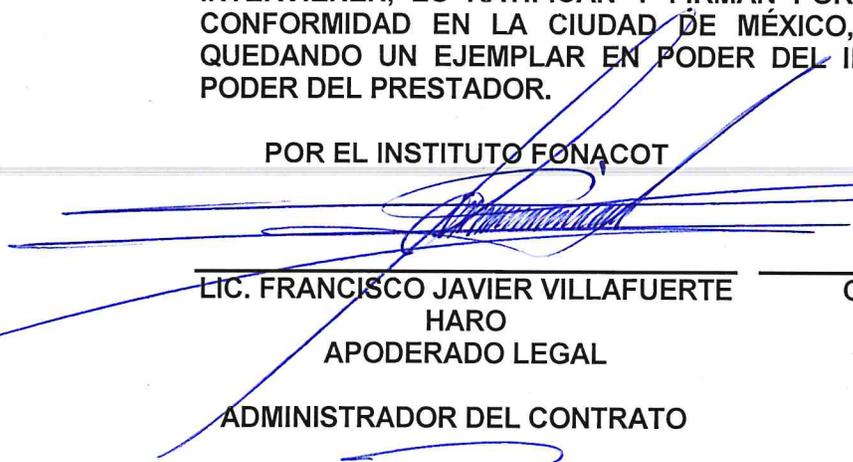
CUARTA. INALTERABILIDAD. Las estipulaciones contenidas en el CONTRATO original, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, subsistirán en sus mismos términos, para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; a la Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y a sus respectivos Reglamentos; al Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal al INSTITUTO FONACOT le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR DUPLICADO, EXPRESANDO SU CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 14 DE MARZO DEL 2017, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DEL INSTITUTO FONACOT Y UNO EN PODER DEL PRESTADOR.

POR EL INSTITUTO FONACOT

POR EL CONTRATISTA


LIC. FRANCISCO JAVIER VILLAFUERTE
HARO
APODERADO LEGAL


C. OCTAVIO GARCÍA CASAS
ADMINISTRADOR ÚNICO
REPRESENTANTE LEGAL

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


MTRO. EDGAR GUILLERMO URBANO
AGUILAR
DIRECTOR DE RECURSOS
MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

Convenio No. CM-I-OP-2017-001

Visto bueno del Área Administrativa 

Elaboró: Lic. Sofia Alejandra Solís Cobos 

Supervisó: Lic. Dora Nava García 